

HOSPITAL CENTRAL DE MAJES U.A. DEC	TÉRMINOS DE REFERENCIA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE ALARMAS CONTRAINCENDIO	
---	---	---

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	MANTENIMIENTO
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	NO
Objetivo estratégico	AOI00165701082: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA
Denominación de la Contratación	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA
Compatibilización del requerimiento	No corresponde

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar la protección inmediata de vidas humanas especialmente de pacientes vulnerables, asegurar la continuidad de los servicios médicos críticos, evitar daños a infraestructuras y equipos esenciales, y cumplir con normativas legales y éticas que exigen condiciones de seguridad mínimas, previniendo así tragedias evitables, responsabilidades por negligencia y el colapso operativo del centro en caso de emergencia.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	• Identificar y solucionar fallas en componentes como detectores y alarmas. • Garantizar que todas las reparaciones cumplan con normativas de seguridad

ALCANCES/CARACTERÍSTICAS y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- Descripción Del Servicio A Contratar

Código de ITEM	DESCRIPCIÓN
60.75.0001.0397	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA CONTRAINCENDIO

Actividades o detalle del servicio

- **Desmontaje:** Desconexión y retiro de 11 estaciones manuales existentes preservando la integridad del cableado y las cajas de paso.
- **Instalación:** Montaje mecánico y conexión de 11 estaciones manuales nuevas en los puntos ya establecidos.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SECRETARÍA GENERAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABO. JESSICA ARAPA ALEMAN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A. 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO

- **Pruebas de Integración:** Pruebas de activación individual de cada estación nueva para asegurar la correcta comunicación y respuesta del Panel de Control de Alarma contra Incendios (FACP).



Características Físicas de la Estación

- **Material de Fabricación:** Metal fundido a presión (Die-cast metal) de alta calidad.
- **Acabado Exterior:** Esmalte rojo de alto brillo con texto ("FIRE") e ícono de fuego en relieve color blanco.
- **Indicadores de Acción:** Barras blancas con letras negras en relieve indicando las instrucciones mecánicas ("PUSH BAR" y "PULL HANDLE").
- **Dimensiones:** Aproximadamente 4.9" (12.4 cm) de alto x 3.5" (8.9 cm) de ancho x 2.0" (5 cm) de profundidad.
- **Sistema de Restablecimiento:** Operado mediante llave (Cerradura estándar CAT-30). Para restablecer el sistema tras una activación, se debe abrir la estación con la llave, devolver la manija a la posición original y volver a bloquear.
- **Varilla Indicadora:** Cuenta con el espacio para una varilla de ruptura de plástico (plastic breakrod) que se quiebra al jalar la manija, sirviendo como evidencia visual de que la estación fue activada.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD ASISTIDA
HOSPITAL CENTRAL DE AREQUIPA - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE AREQUIPA

ABO. JESSICA ARAPA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A. 6464

Condiciones de la Contraprestación

- **Originalidad y Compatibilidad:** Todos los equipos, repuestos, insumos y accesorios (estaciones manuales, cajas de paso, llaves de restablecimiento, varillas de ruptura, etc.) utilizados en el servicio deberán ser estrictamente nuevos, originales de fábrica y plenamente compatibles con el sistema de detección y alarma centralizado existente.
- **Integración con el Panel Central:** Los componentes reemplazados deberán garantizar total compatibilidad electrónica, de protocolo de comunicación y de voltaje con el Panel de Control de Alarma Contra Incendios (FACP) del establecimiento y sus lazos de iniciación, asegurando la correcta transmisión de señales de supervisión, alarma y la estanqueidad/continuidad del lazo eléctrico contra fallas de tierra o circuito abierto
- **Responsabilidad Civil y Técnica:** El contratista será civil y técnicamente responsable por cualquier daño material, mecánico o electrónico ocasionado al panel de alarma principal, fuentes de poder, cableado estructurado del lazo, canalizaciones, pintura/acabado de los muros o cualquier otro componente del sistema de seguridad durante la manipulación e intervención técnica.
- **Protocolo de Seguridad Electrónica:** El contratista deberá aplicar procedimientos adecuados de seguridad (bloqueo/etiquetado de energía, aislamiento de lazos y protección contra descargas electrostáticas) durante las labores de desmontaje, conexonado y pruebas, evitando daños en las tarjetas electrónicas internas del panel principal y de las estaciones direccionables.
- **Reposición por Daños:** Todo componente del sistema de seguridad contra incendios o de la infraestructura del inmueble que resulte afectado por negligencia técnica, manipulación incorrecta o procedimientos inadecuados, deberá ser repuesto por el contratista por un equipo equivalente o superior, sin generar costos adicionales para la entidad.
- **Cumplimiento Normativo:** El contratista deberá garantizar que las actividades de desmontaje, instalación física, conexonado eléctrico y programación se ejecuten estrictamente conforme a los manuales del fabricante, las especificaciones de la NFPA 72 (Código Nacional de Alarma de Incendios y Señalización) y la norma técnica peruana RNE A.130 (Requisitos de Seguridad).
- **Entrega Conforme:** Finalizado el servicio, las zonas intervenidas deberán quedar en perfecto estado de limpieza y orden. Las 11 estaciones manuales deberán entregarse completamente operativas, libres de fallas de lazo o de tierra (Ground Fault), fijadas firmemente según las alturas normativas de accesibilidad (ADA), con sus respectivas llaves de restablecimiento entregadas al supervisor, y con las etiquetas de certificación/mantenimientos vigentes adheridas de manera visible al costado de cada dispositivo y en el tablero del panel central.

GARANTÍA DEL SERVICIO:

Seis (06) meses, contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de finalización del servicio. Cualquier falla relacionada con el servicio o los repuestos durante dicho periodo deberá ser corregida sin costo alguno para el proveedor.

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

No aplicable.

MODALIDAD DE PAGO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE MAYES
ABO. JESSICA RIVERA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A. 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAYES - GRA
Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada

La modalidad de pago es a "Suma alzada"

PLAN DE TRABAJO:

No corresponde

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el rubro correspondiente al objeto de la contratación, de ser aplicable.
2. No encontrarse incurso en impedimentos para contratar con el Estado, conforme a la Ley N° 32069, lo cual se acredita mediante declaración jurada.
3. Contar con capacidad legal para contratar, de acuerdo con la normativa vigente.
4. Contar con RUC activo y habido, de corresponder.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

1. DEL PROVEEDOR:

El postor deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) año en la ejecución de servicios similares al objeto de la convocatoria.

Se considerarán exclusivamente como servicios similares:

Mantenimiento preventivo, correctivo, desmontaje e instalación de sistemas de detección y alarma de incendios, estaciones manuales, sensores de humo, sensores térmicos o sistemas de evacuación sonora/visual.

Instalación, montaje, cableado y conexión de dispositivos de iniciación y notificación conectados a paneles de control de alarma contra incendios (FACP).

Instalación, configuración, diagnóstico, direccionamiento o parametrización de sistemas de alarma contra incendios centralizados (sistemas convencionales o direccionables de marcas como Mircom, Honeywell, Bosch, Simplex, Notifier o similares).

Mantenimiento, pruebas operativas y certificación de operatividad de sistemas de seguridad electrónica, sistemas de protección contra incendios o equipamiento electromecánico de seguridad humana (Safety) en general.

2. DEL PERSONAL:

2.1. Requisitos y acreditación

Perfil Académico: Técnico titulado o egresado en Electrónica, Electricidad Industrial, Electrotecnia Industrial, Redes y Comunicaciones, Automatización Industrial o carreras afines orientadas a la seguridad electrónica y sistemas electromecánicos.

Experiencia General: Experiencia mínima de un (01) año en trabajos de diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, instalación, montaje o puesta en marcha de sistemas de seguridad electrónica, sistemas de detección y alarma de incendios, o redes de baja tensión.

Experiencia Específica: Experiencia específica o conocimientos demostrables en el tendido y conexión de lazos de alarma (IDC/SLC), direccionamiento de dispositivos (manual o por software), uso de herramientas de medición (multímetros, megóhmetros), interpretación de diagramas unifilares, y configuración/programación de paneles de control de alarma contra incendios (FACP).

Acreditación de la Experiencia: La experiencia del personal técnico propuesto deberá ser acreditada obligatoriamente mediante la presentación de copias simples de constancias de trabajo, certificados de trabajo, o contratos de prestación de servicios con su respectiva conformidad, donde se verifique claramente el tiempo y las actividades desarrolladas.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE MAJES
ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A. 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AGUDA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
Ing. Víctor Ricardo Esquicha Tello

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar:

El servicio se ejecutará en el Hospital Central de Majes, sito en asentamiento B1 Lote 1 irrigación Majes-Bello Horizonte –Distrito de Majes –Provincia Caylloma-Región Arequipa.

Plazo de ejecución del servicio:

El plazo de ejecución del servicio será de veintiún (21) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio para la intervención de los termohigrómetros, dando inicio formal a las actividades de mantenimiento preventivo y calibración de los equipos.

ENTREGABLES

Descripción detallada de las actividades de desmontaje de los equipos existentes e instalación de las once (11) nuevas estaciones manuales.

Verificación del estado operativo general del lazo de detección y del panel central (FACP).

Resultados detallados de las pruebas de conectividad, direccionamiento electrónico/mecánico y activación individual de cada estación.

Protocolo de pruebas de operatividad y asignación de nomenclatura de ubicación en el panel de control.

Registro fotográfico detallado del proceso (antes, durante y después de la intervención en cada punto).

Certificado de Operatividad y Buen Funcionamiento del sistema de detección y alarma, debidamente firmado por un Ingeniero Electrónico o Mecatrónico Colegiado y Habilitado

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable puede presentarse, a elección, a través de las siguientes modalidades:

- Mesa de Partes Virtual del HCM siguiente:
mesadepartes@hospitalcentralmajes.gob.pe
- Mesa de Partes del HCM: NRO. B-1 C.P. EL PEDREGAL SECTOR (COSTADO FAC. AGRONOMIA DE UNSA Y UCSM) AREQUIPA - CAYLLOMA - MAJES

CONFORMIDAD

La conformidad del servicio de mantenimiento correctivo de congeladora será emitida por el Servicio de Mantenimiento y el Servicio de Nutrición. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contados desde la presentación del informe técnico y el cumplimiento de los entregables establecidos, previa verificación del correcto funcionamiento, precisión de las mediciones, operatividad y condiciones adecuadas de los equipos intervenidos.

PENALIDADES

Penalidad por mora (Referencial)

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, se aplica penalidad diaria conforme a la siguiente fórmula:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
ABOL JESÚS ARAPA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A. 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
Ing. Víctor Ricardo Esquilcha Tello

09

Penalidad Diaria= $\frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$
Donde F = 0.40.

Límite máximo de penalidades

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 229.2 del artículo 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, modificado mediante Decreto Supremo N.° 001-2026-EF, el monto máximo acumulado de penalidades no podrá exceder el diez por ciento (10%) del monto del **contrato menor correspondiente**.

La aplicación de penalidades no se encuentra supeditada exclusivamente al incumplimiento de entregables, sino al incumplimiento de las obligaciones y/o plazos contractuales establecidos en los Términos de Referencia y en el contrato, según corresponda.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en una (1) armada, después de ejecutada la prestación, previa emisión de la conformidad por parte del área usuaria.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del HCM no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por el HCM.

CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El HCM puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE MUJERES

ABEL JESÚS
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A. 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE MUJERES

Víctor
Especialista Técnico

personal del servicio público.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación con el servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del HCM.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE NIÑOS
ABO. JESSICA ARAPA ALEMÁN
Jefe de la Administración
C.R.H. 0404

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE NIÑOS - GRA
Dr. Víctor Ricardo Esquicha Tejeda

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del HCM. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del HCM, las Políticas de Seguridad de la Información del HCM, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HCM queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CORPORACIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
ABG. JESÚS...
Jefe de la Unidad de Instrucción
C.A.A. 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
Luz Victor Ricardo Esquicha Tello